



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

<i>Convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMS para escuelas deportivas 2021-2022.....</i>	<i>9224</i>
<i>Convocatoria de subvenciones a municipios y EATIMS menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2021-2022.....</i>	<i>9226</i>

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

<i>Modificación puntual del precio público por comidas a domicilio.....</i>	<i>9228</i>
---	-------------

ALMADÉN

<i>Solicitud de licencia municipal para instalación de actividad de quesería solidaria, que se desarrollará en calle Fábrica Antigua, 15.....</i>	<i>9229</i>
---	-------------

CABEZARADOS

<i>Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales relativas a tasas de abastecimiento de agua, de alcantarillado y depuración.....</i>	<i>9230</i>
---	-------------

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

<i>Proceso de elección de Juez de Paz, titular y sustituto.....</i>	<i>9231</i>
---	-------------

GRANÁTULA DE CALATRAVA

<i>Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio económico de 2021.....</i>	<i>9232</i>
--	-------------

MORAL DE CALATRAVA

<i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y otras.....</i>	<i>9233</i>
--	-------------

<i>Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2402/2021.....</i>	<i>9234</i>
--	-------------

PUERTOLLANO

<i>Decreto de nombramiento de Arquitecto y Ayudantes.....</i>	<i>9235</i>
<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 65/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....</i>	<i>9237</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

RUIDERA

Aprobación inicial de modificación de créditos nº 1/2021 mediante suplemento de créditos del presupuesto municipal para 2021.....9238

TOMELLOSO

Dejar sin efecto el nombramiento como segundo suplente de Presidente de la Mesa de Contratación y nombramiento de su sustituto.....9239
Delegación de funciones de Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde los días 15 y 16 de noviembre de 2021.....9240

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE - CIUDAD REAL**

Corrección en anuncio por el que se sometió a información pública la solicitud de la instalación eléctrica de una planta de energía solar fotovoltaica denominada PSFV PICON de 50 MWp, en el t.m. de Picón (Ciudad Real).....9241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA****ALBACETE****SALA DE GOBIERNO**

Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Socuéllamos.....9243

ANUNCIOS PARTICULARES**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2021, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el ejercicio 2021.....9244

B O P
Ciudad Real<http://www.bop.sede.dipucr.es><http://www.dipucr.es>e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS (Identif.): 594982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594982>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 12/11/2021 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta Convocatoria todos los municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta Convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2021-2022, organizadas por los municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real, dirigidas a niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden 127/2021, de 17/08/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2021/2022.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4733738

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594982>

Anuncio número 3610

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS (Identif.): 594972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594972>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 12/11/2021 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y Eatims con menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, inscritas en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2021-2022, que estén desarrollando la Escuela de Multideporte y participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, se convocan subvenciones para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y Eatims de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, para el pago de monitores que desarrollen escuelas de Multideporte encuadradas en el Campeonato Regional del Deporte en edad Escolar 2021-2022, para niños/as con edades correspondientes al 2º Curso del Primer Ciclo de Educación Primaria y al Segundo Ciclo completo de Educación Primaria (nacidos en 2012, 2013 y 2014).

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4733873.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594972>.

Anuncio número 3611

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aldea del Rey en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de noviembre de 2021, acordó la modificación puntual del precio público por comidas a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas LPACAP.

“Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en la cantidad de 6,00 euros en concepto de copago del coste municipal, por menú y persona.

Este precio será revisado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo al coste efectivo del servicio.

El precio podrá ser subvencionado en función de las aportaciones de las diferentes Administraciones, estableciendo, en este caso, un precio mínimo de 4,00 euros por menú diario y usuario”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 3612

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

ANUNCIO

Solicitada por D. Eusebio Luis Calvo Sánchez, solicitud de licencia municipal de instalación de la actividad de quesería solidaria, que se desarrollará en c/ Fábrica Antigua 15, en este Ayuntamiento se tramita licencia de instalación de dicha actividad según expediente 2111/2021.

En cumplimiento del artículo 11.4 de la Ordenanza municipal reguladora de la actividad municipal en la apertura de establecimientos industriales, comerciales y mercantiles en el municipio de Almadén (Ciudad Real), informada por el Técnico Municipal la actividad según lo dispuesto en la legislación sobre actividades molestas, insalubres, nociva y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de 9:30 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://almaden.sedelectronica.es>.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3613

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARADOS

ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales, tasa abastecimiento de agua, tasa de alcantarillado y depuración.

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 23 de noviembre de 2019, la aprobación inicial de la ordenanzas citadas.

- Tasa abastecimiento de agua.
- Tasa de alcantarillado y depuración.
- Tasa servicios cementerio municipal.
- Tasa utilización bienes y servicios municipales.

Los interesados legítimos, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y su modificación, así como de las Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Cabazarados, 12 de noviembre de 2021.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3614

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

DECRETO

Bando relativo a el inicio del expediente para la elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

Siendo necesario renovar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (BOE nº 166, de 13 de Julio de 1995), y en el marco del requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla -La Mancha de fecha 4 de octubre de 2021, se hace público, para general conocimiento, que todas aquellas personas interesadas en obtener el nombramiento para el expresado cargo pueden solicitarlo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Transcurrido el plazo indicado, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, elegirá Juez de Paz titular y sustituto entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo hubieran solicitado. Si no hubiere solicitud alguna, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección libremente.

Para ser Juez de Paz, titular o sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto es:

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso, salvo que se haya obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Cabezarrubias del Puerto, a doce de noviembre de dos mil veintiuno.

El Alcalde, Antonio Moreno Valiente, doy fe, Secretaría General.

Anuncio número 3615

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

Aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2021 por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En Granátula de Calatrava, a 11 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 3616

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración.
- Ordenanza reguladora de la tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, con motivo de las ferias y fiestas patronales o de eventos lúdicos, artísticos o festivos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio y atención a personas en situación de dependencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 15 de noviembre de 2021.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3617

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-11-2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2402/2021. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3618

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

DECRETO

Extracto: Publicación nombramiento Arquitecto y Ayudantes.

Número de Decreto: 2.021/4.644

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

Conforme al artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41-14 h) de R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 861/86, de 25 de abril, por la presente resolución, dispongo:

1º Hacer público el nombramiento de D. Juan Sánchez Suárez, como Arquitecto, conforme al Decreto de Alcaldía número 2021/4034.

La toma de posesión del funcionario se realizó, tal y como indica el artículo 62.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, acatando la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, el día 19 de octubre de 2021.

2º Hacer público el nombramiento de D. José Antonio Muñoz Gómez y D. Carlos García Fuentes, como Ayudantes, conforme al Decreto de Alcaldía número 2021/4520.

La toma de posesión de los funcionarios se realizó, tal y como indica el artículo 62.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, acatando la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, el día 9 de noviembre de 2021.

3º Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, teniendo en cuenta el artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Puertollano, 10 de noviembre de 2021.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Anuncio número 3619

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 65/2021 en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, el Alcalde-Presidente, Adolfo Muñiz Lorenzo.

Firmado digitalmente.

Anuncio número 3620

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación Inicial de la Modificación de Créditos nº 1/2021 mediante suplemento de créditos del presupuesto Municipal de la Corporación para 2021.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera (Avda. Castilla-La Mancha, 43 de Ruidera) en horario de 8 a 14:30 horas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 15 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, D^a. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 3621

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que por resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se nombró al Presidente de la Mesa de Contratación, en los procedimientos para la adjudicación de los contratos del sector público recogidos en la legislación sobre dicha materia que sean competencia de la Alcaldía, y los suplentes en caso de ausencia de este.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente.

He resuelto:

1º.- Dejar sin efecto el nombramiento de la Concejala, D^a. Montserrat Moreno Jareño, como segundo suplente de Presidente de la Mesa de Contratación y en su lugar nombrar al Concejal, D. Amadeo Treviño Díaz.

2º.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

3º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo, igualmente, en el tablón de anuncios municipal, así como dar cuenta al Pleno del contenido de la misma en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 apartados 2 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 3622

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Siendo necesaria la sustitución de esta Alcaldesa los días 15 y 16 de noviembre de 2021.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, don Francisco José Barato Perona, las funciones que me competen como Alcaldesa Presidenta de la Corporación, los días 15 y 16 de noviembre de 2021.

Alcaldía.

Anuncio número 3623

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Anuncio de 10-11-2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, de corrección de errores del anuncio por el que se sometió a información pública la solicitud de en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de una planta de energía solar fotovoltaica denominada "PSFV PICON" de 50 MWp, en el término municipal de Picón (Ciudad Real), cuyo promotor es WATT DEVELOPMENT SPV 8, S.L.

Con fecha 21/05/2019 se presenta ante la entonces Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo solicitud de Autorización administrativa previa, y Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de una planta de energía solar fotovoltaica denominada "SFV Picón I".

Con fecha 29/09/2021 se presenta modificación del proyecto administrativo, solicitud de aprobación de proyecto y solicitud reconocimiento de utilidad pública. Se emite consulta al órgano ambiental respecto a las afecciones provocadas por las modificaciones realizadas. No obstante, dado que existía un error en la relación de bienes y derechos, se procede a corregir el mismo, estableciendo un nuevo plazo de información pública en lo que respecta al procedimiento de utilidad pública.

Esta Delegación Provincial es competente para instruir este procedimiento en virtud de la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales (DOCM de 10 de septiembre). Por ello, a los efectos previstos en los artículos 9.2 y 13 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública, corrigiendo los errores detectados en la identificación de los bienes y derechos anexos, en este anuncio:

Solicitante: WATT DEVELOPMENT SPV 8, S.L.

Domicilio: C/ Sorní, 21, 8, 46004, Valencia.

Características principales: Planta fotovoltaica de 49.989,8 kW_p compuesta por 142.828 módulos fotovoltaicos de 350 Wp cada uno dispuestos con seguimiento a un eje, 13 inversores de 3000 kVA y 13 centros de transformación de 3000 kVA (50°C) de 600 V/30 kV, con una capacidad máxima de exportación limitada a 39 MVA La planta ocupará una superficie vallada de 85,79 Ha. Los centros de transformación se conectan a través de sus respectivas líneas subterráneas de 30 kV de longitud aproximada total de 6.732 m con un centro de reparto incluyendo el seccionador y un transformador de servicios auxiliares de 10 kVA. Dicho centro de reparto se conecta a la subestación elevadora SE SECCIONAMIENTO PICON 220/30 mediante una línea subterránea de 2.73 km. La subestación, común a los proyectos SPFV PICON y SFV PICON 1, dispone en el lado de 30 kV de dos posiciones de entrada de línea en 30 kV, una posición de transformador de potencia de 220/30 kV 66 MVA, una posición de servicios auxiliares y los elementos auxiliares de medida, protección y maniobra necesarios. En el lado de 220 KV dos posiciones de línea y la de transformador de potencia en simple barra, que se conecta a con el centro de seccionamiento FV Picón. En dicho centro de seccionamiento, además de la conexión del transformador de potencia, dispone de dos posiciones de línea de 220 kV en E/S. La conexión en E/S en el apoyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



1 de la línea PICON-MALAGON, la cual se refuerza cambiando el conductor, propiedad de Gas Natural Fenosa Renovables S.A. en mediante una línea aérea de 220 kV y 850 m.

Situación: La planta se sitúa en el Polígono 514, Parcelas 2,3,4,11,12,53,55,56 y polígono 3 parcela 132 de Picón, Ciudad Real. La línea subterránea discurre por las parcelas 1,2, y 9001 del Polígono 5, 9001 del polígono 3 y 9001 y 4 del Polígono 514 en el término municipal de Picón. La línea en E/S aérea de 220 kV discurre por la parcela 1 del polígono 5 del término municipal de Picón y las parcelas 25, 28, 142, 23, 13, 143, 9002, 44, 36 y 35 del polígono 3 de Alcolea de Calatrava.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio en el Servicio de Industria y Energía de esta Dirección Provincial, sito en Ciudad Real, calle Alarcos, número 21, 1ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 así como de forma electrónica en el siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/tablon>. Durante el citado plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Ciudad Real, a 10 de noviembre de 2021.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término Municipal	Nº Orden	Nº Apoyos	Superficie Apoyos Y/O SET (m2)	Servicio Permanente (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Parcela	Poligono	Referencia Catastral	Naturaleza Terreno	Propietario
Picón	1	SET	9240,31	9240,31		1	5	13062A005000010000ZG	Agrario (Labor o Labradío secoano 03)	Alvaro de la Barreda Mingot María del Socorro Mingot Valero de Palma Manuel-Gervasio de la Barreda Mingot María del Carmen de la Barreda Mingot María Concepción de la Barreda Mingot Rafael de la Barreda Mingot
Alcolea de Calatrava	3				1873,93	25	3	13007A003000250000AO	Agrario (Labor o Labradío secoano 03)	- (HEREDEROS DE) JULIAN ROBLES ROMA
Alcolea de Calatrava	4				927,39	142	3	13007A003001420000AB	Agrario (Labor o Labradío secoano 03)	- LORENZO BURGOS CHICO - (HEREDEROS DE) JULIAN BURGOS ROMA
Alcolea de Calatrava	5	1	32,83	32,83	896,58	23	3	13007A003000230000AF	Agrario (Labor o Labradío secoano 03)	- (HEREDEROS DE) JESUS MUÑOZ DE LUNA HERREROS
Alcolea de Calatrava	7				3335,86	9002	3	13007A003090020000AH	Agrario (Vía de comunicación de dominio público 00)	JCCM
Alcolea de Calatrava	8				513,42	44	3	13007A003000440000AA	Agrario	JESUS SANTIYAN CESPEDES

Anuncio número 3624

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ALBACETE SALA DE GOBIERNO

Don Vicente M. Rouco Rodríguez, Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, hago saber:

Acuerdo de 5 de noviembre de 2021 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en pleno, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Ciudad Real y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz sustituto de Socuéllamos a D. Wenceslao José Mena Alcolea con D.N.I.: ****1828.

El anteriormente nombrado, tomará posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, a 5 de noviembre de 2021.- El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.- El Presidente, Vicente M. Rouco Rodríguez.

Anuncio número 3625

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2021 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) dentro del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021.

Dicha modificación ha sido expuesta al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, procediéndose a su publicación.

Modificaciones propuestas.

I.- AUMENTOS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920 62300	Admón. General. Inv. en maquinaria, instalac. técnicas y utillaje	1.142.786,49
920 63200	Admón. General. Inv. rep. en edificios y otras construcciones	120.000,00
Importe Créditos Extraordinarios		1.262.786,49
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920 21200	Admón. General. Rep. Mant. y Conserv. de edificios y otras construcciones	80.000,00
Importe Suplementos de Crédito		80.000,00
TOTAL AUMENTOS		1.342.786,49

II.- FINANCIACIÓN		
Remanente		
<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente Gastos Generales	1.342.786,49
TOTAL FINANCIACIÓN		1.342.786,49

III.- Nivelación.

El presente expediente 4/2021 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021 está nivelado en la cantidad de un millón trescientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (1.342.786,49 €), tanto en altas como en financiación.

IV.- Justificación.

Conforme a lo establecido en el art. 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 37 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, está acreditado:

- El carácter específico y determinado de los gastos a realizar.
- La imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad y/o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, en el nivel de vinculación jurídica que tiene establecida esta entidad.
- La normalidad con que se viene efectuando el ingreso de los recursos de carácter no finalista.

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, a 15 de noviembre de 2021. - El Presidente, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 3626

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>